

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las setenta y dos horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio de Revisión Constitucional, presentado el día cinco de marzo del año en curso, ante este organismo electoral, por los Ciudadanos José Luis Correa Villanueva y Leonardo David Flores Montoya, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y representante ante el Consejo Estatal Electoral, respectivamente, en contra de: **"...ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, SUSCRITO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL TRABAJO; PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015, de fecha 02 de marzo del año que transcurre..."**.

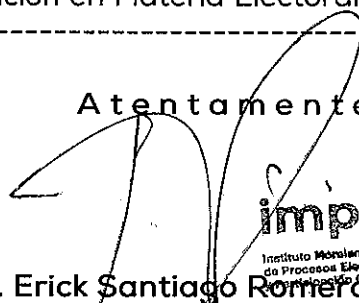

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas del día ocho de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Juicio de Revisión Constitucional, presentado el día cinco de marzo del año en curso, siendo las trece horas con treinta minutos, ante este órgano electoral, por los Ciudadanos José Luis Correa Villanueva y Leonardo David Flores Montoya, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y representante ante el Consejo Estatal Electoral, en contra de: **"...ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, SUSCRITO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL TRABAJO; PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015, de fecha 02 de marzo del año que transcurre..."**.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas del día cinco de marzo del año que transcurre y concluyó a las dieciséis horas del día ocho del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana